

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 133

TEGUCIGALPA: 9 DE ABRIL DE 1896

NUMERO 1.327

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

DECRETOS números 70, 71 y 72.—Actas septuagésima segunda, septuagésima tercera, septuagésima cuarta, septuagésima quinta y septuagésima sexta.

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 70

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1.º—La concurrencia de los Jueces al Congreso Nacional, se imputará al tiempo de licencia que les corresponda; y cuando se completaren los tres meses á que tienen derecho, se estimará la falta á su empleo de Juez, como imposibilidad para concurrir.

La computación de las licencias se hará dentro del año económico correspondiente.

Artículo 2.º—El presente Decreto comenzará á regir desde la fecha de su publicación.

Dado en Tegucigalpa, en el salón de sesiones, á diez y seis de marzo de mil ochocientos noventa y seis.

PEDRO H. BONILLA,
Presidente.

JULIÁN BAIBES,
Secretario.

R. MALDONADO,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo:

Por tanto: ejecútese.

Tegucigalpa: 18 de marzo de 1896.

P. BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

César Bonilla.

DECRETO NUMERO 71

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1.º—Hánse por nombrados Contadores de Glosa propietarios del Tribunal Superior de Cuentas, á los señores don José María Villafranca y don Luciano Zelaya; y suplentes, á los señores Licenciado don Samuel Gómez E., don José Ferrari y don Cornelio Valle.

Art. 2.º—Los Contadores nombrados pres-

tarán la promesa constitucional el día veinte del mes en curso.

Dado en Tegucigalpa, en el salón de sesiones, á diez y ocho de marzo de mil ochocientos noventa y seis.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: publíquese.

Tegucigalpa: 19 de marzo de 1896.

P. BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

José M. Muñoz.

DECRETO NUMERO 72

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.—No habiendo aceptado el cargo de Contadores suplentes del Tribunal Superior de Cuentas, los señores don José Ferrari y Licenciado don Samuel Gómez E., nómbranse, para el desempeño de dichos cargos, á los señores don Pedro Reyna y don Rafael Blanco, quienes prestarán la promesa de ley el día veinte del corriente mes.

Dado en Tegucigalpa, en el salón de sesiones, á diez y nueve de marzo de mil ochocientos noventa y seis.

PEDRO H. BONILLA,
Presidente.

JULIÁN BAIBES,
Secretario.

R. MALDONADO,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: publíquese.

Tegucigalpa: 19 de marzo de 1896.

P. BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

José M. Muñoz.

SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DEL CONGRESO NACIONAL.

Tegucigalpa: 20 de marzo de 1896.

Presidió el Representante Bonilla.—Concurrieron los Diputados Aldana, Ariza, Barahona, Bueso, Bustillo, Escobar, Fajardo, Fonseca, Fortín h., Guillén, Guardiola, Idiáquez, Medal, Mejía, Mejía Nolasco, Osorio, Reyna (don Antonio), Reyna (don José Ma-

ría), Rendón Reyes, Rivera, Rivera Retes, Soriano, Torres, Ugarte, Valle, Zambrano y los infrascritos Secretarios. Dejaron de asistir, con excusa, los Diputados Giroud, Uclés, y Muñoz Cabañas, y sin ella el Diputado Dávila.

1.º—Se discutió el acta de la sesión anterior, y fué aprobada con las enmiendas pedidas.

Acto continuo el Diputado Osorio en exposición verbal, pidió licencia para separarse del seno de la Cámara, por motivo de enfermedad. Dicha licencia fué concedida por mayoría de votos.

2.º—Se dió cuenta con una exposición dirigida al Congreso por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, acompañando una contrata relativa á la construcción del Ferrocarril Inter-oceánico. Leída la exposición prenotada y el texto íntegro de la contrata hasta la parte segunda, se suspendió la sesión.

3.º—Reanudada ésta, y siendo las diez de la mañana, hora señalada para que los señores Contadores nombrados, así propietarios como suplentes, del Tribunal Superior de Cuentas, prestaran la promesa constitucional, se procedió á este acto, recibíendose á los que concurrieron. Uno de los suplentes, don Cornelio Valle, no obstante de estar presente, se negó á prestar la referida promesa, fundándose en que tenía presentada su renuncia, la cual deseaba se resolviese previamente.

Continuó la lectura de la Contrata del Ferrocarril: concluida ésta, lo mismo que la de un proyecto de decreto, relativo á esta materia, propuesto por el Poder Ejecutivo, se designaron en comisión, para emitir dictamen, á los Diputados Ugarte, Uclés y Bonilla.

4.º—Se dió cuenta con el dictamen recaído, acerca de la Memoria de Hacienda y Crédito Público; y después de leído dicho dictamen, la Mesa resolvió aplazar el estudio de este asunto para la sesión del lunes próximo.

Volvió á suspenderse la sesión.

5.º—Al reanudarse, se dió lectura al dictamen que la comisión respectiva tuvo á bien presentar, acerca de la solicitud de doña Victorina Berlíoz, respecto al pago de una deuda que tiene contra el Estado. La comisión apoyándose en el Decreto en que se prorrogan las actuales sesiones del Congreso Nacional, opina porque se reserve este negocio para la próxima Legislatura. El Diputado Barahona, excitó á la Mesa, para que devolvie-

se los antecedentes á la misma Comisión, á efecto de que emita parecer, acerca del fondo de la solicitud. Los Diputados Baires y Ugarte, sostuvieron el dictamen presentado, fundándose en el Decreto en referencia y en una resolución del Congreso, á virtud de moción hecha por el Diputado Medal, interpretativa del mismo Decreto; y el Diputado Bonilla, apoyó la opinión del Representante Barahona. Este mismo Diputado insistiendo en su excitativa hecha á la Mesa, propuso á la Cámara moción en el sentido de su excitativa; la que, después de considerada, fué acogida por el Diputado Medal, y objetada por los Representantes Baires y Ugarte, quienes abogaron siempre en favor del dictamen. Declarado suficientemente discutido el punto, se tomó votación nominal, resultando de ésta: que los Diputados Soriano, Barahona, Medal, Fonseca, Mejía, Fajardo, Reyes, Mejía Nolasco, Bustillo, Idiáquez, Torres, Reyna (don José María), Rendón, Rivera Retes, Bueso, Ariza, Rivera y Bonilla, estuvieron por la moción; y en contra, ó sea por el dictamen, los Representantes Ugarte, Guillén, Fortín h., Osorio, Reyna (don Antonio), Escobar, Guardiola, Aldana, Valle, Zambrano, Baires y Maldonado. Habiendo mayoría en favor de la moción Barahona, se declaró aprobada ésta.

6.º—Se levantó la sesión.

PEDRO H. BONILLA,
Presi. lente.

JULIÁN BAIRES,
Secretario.

R. MALDONADO,
Secretario.

SEPTUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN DEL CONGRESO NACIONAL

Tegucigalpa: marzo 21 de 1896.

Presidencia del Representante Bonilla. Asistieron los Diputados Aldana, Ariza, Barahona, Escobar, Fonseca, Fortín h., Girond, Guardiola, Guillén, Idiáquez, Medal, Mejía, Mejía Nolasco, Reyna (don Antonio), Reyna (don José María), Rendón, Reyes, Rivera, Rivera Retes, Soriano, Torres, Ugarte, Valle, Zambrano y los infrascritos Secretarios. Faltaron con excusa los señores Bueso, Bustillo, Muñoz Cabañas, y Uclés: sin ella el Diputado Dávila.

1.º—Se leyó el acta anterior, y con la enmienda pedida se aprobó.

2.º—El Diputado Barahona representó al Congreso la necesidad de que se diera curso legal á los asuntos que se hallan pendientes. La Mesa manifestó estar de acuerdo con el Representante Barahona, llamando empero, la atención del Congreso acerca de los urgentes y constantes trabajos que lo han ocupado: que por lo demás cumpliría con su deber en cuanto le fuera posible.

Se suspendió la sesión.

3.º—Continuada, se prosiguió el debate definitivo referente á la contrata celebrada por el Poder Ejecutivo y los señores Valentine y Scott para la construcción de mejoras en el muelle de Puerto Cortés y la moción Bonilla. Fueron leídos, puestos á debate, y aprobados sin observación alguna los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º.

Puesto á discusión el artículo 6.º fué objetado por los Diputados Barahona y Fonseca en razón, dijeron, de que el impuesto de cuatro centavos por cada racimo de bananos era excesivo, y adujeron varios argumentos como concedores que son de la región del Norte y de las condiciones en que se hace el tráfico de bananos. El Representante Fonseca concluyó por hacer moción á efecto de que en vez del impuesto de cuatro centavos fijados en la contrata, sólo se cobren dos por cada racimo de guineos que se exporte, quedando éstos si fuere necesario, á beneficio exclusivo de los empresarios; dejando de percibir el Gobierno los otros dos centavos que le corresponden en interés de la protección que demanda la industria bananera de la costa Norte por el estado incipiente en que se halla dicha industria. Fonseca amplió su moción anterior en el sentido de que la casa que los señores Scott y Valentine se comprometen construir para Comandancia y Aduana de Puerto Cortés, se estime como de su propiedad particular pudiendo el Gobierno comprársela en la suma de \$ 12.000 en que se aprecia su costo al espirar los doce años de la contrata.

Se suspendió la sesión.

4.º—Reanudada ésta, adujeron nuevas razones los Diputados Ugarte y Fonseca, el primero sosteniendo el proyecto, y el segundo su moción, y últimamente el Diputado Barahona pidió se leyera la exposición que el Ejecutivo presentó al Congreso juntamente con la contrata en discusión, hecho lo cual el Representante Girond declaró que votaría por el proyecto. Por mayoría de votos fué aprobado el artículo 6.º.

El Diputado Barahona hizo moción para que se consigne una cláusula adicional al artículo, estableciendo que: después de pagada la construcción á que se refiere la contrata, el Gobierno deberá destinar el producto del impuesto que corresponde al Estado, á la subvención de nuevos vapores que se ocupen en el transporte de los bananos. Esta moción no fué considerada por la Cámara.

Los artículos 7.º y 8.º se aprobaron sin discusión. Puesto á debate el artículo 9.º hizo moción el Representante Fonseca para que esta contrata no surta efecto, en cuanto al nuevo impuesto de cuatro centavos, sino hasta que se pongan en servicio las nuevas obras con que va á mejorarse el muelle.

5.º—Se levantó la sesión.

PEDRO H. BONILLA,
Presidente.

JULIÁN BAIRES,
Secretario.

R. MALDONADO,
Secretario.

SEPTUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN DEL CONGRESO NACIONAL

Tegucigalpa: marzo 22 de 1896..

Presidió el Representante Bonilla.—Concurrieron los Diputados Aldana, Ariza, Barahona, Bueso, Bustillo, Escobar, Fonseca, Fortín h., Guillén, Girond, Guardiola, Idiáquez, Medal, Mejía, Mejía Nolasco, Muñoz

Cabañas, Reyna (don Antonio), Reyna (don José María), Rendón, Reyes, Rivera, Rivera Retes, Soriano, Torres, Uclés, Ugarte, Valle, Zambrano y los infrascritos Secretarios; habiendo dejado de asistir, con excusa, el Representante Rendón; y sin ella, el Diputado Dávila.

1.º—Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó con las enmiendas pedidas.

2.º—Se dió cuenta con un proyecto de ley y con su exposición respectiva, relativo á establecer bases y reglas fijas para la formación del Presupuesto General de Gastos, presentado por los Diputados Bustillo, Medal, Barahona, Fonseca, Echeverría, Hernández, Osorio, R., Reyna (don Antonio) y Muñoz Cabañas; y antes de terminarse la lectura del proyecto en referencia, se suspendió la sesión.

3.º—Reanudada ésta, se terminó la lectura interrumpida, pasando los documentos al estudio de una comisión compuesta de los Diputados Ugarte, Rivera Retes y Ariza.

Con permiso del Presidente del Congreso, se retiró el Representante Bustillo.

También se dió cuenta con otro proyecto de ley, propuesto por las Diputados Reyes, Soriano, Valle é Idiáquez, para la creación de dos Inspectores de Policía en cada uno de los Departamentos de Olancho, El Paraíso, Choluteca, Valle y La Paz, el cual pasó á comisión de los Diputados Uclés, Escobar y Guardiola, para su correspondiente dictamen. En seguida se dió lectura á una nota suscrita por don Pedro Reyna, excusándose de aceptar el cargo de Contador suplente del Tribunal Superior de Cuentas, y de conformidad con los precedentes sentados en la Cámara, la Mesa manifestó que quedaba á discusión. El Diputado Barahona, estimando incorrecto tal procedimiento, hizo moción para que el Congreso resolviese pasar la referida excusa á una comisión que emita dictamen acerca de ella: esta moción no se consideró; y terminada la discusión, se aceptó la excusa aludida.

Asimismo se leyó una exposición del Diputado Valle, pidiendo que se reconsiderara una resolución del Congreso, denegatoria de la renuncia que interpuso del cargo de Contador suplente del Tribunal de Cuentas, con que fué favorecido. Previa votación nominal, en la que solamente los Representantes Bonilla, Baires y Maldonado estuvieron en contra, fué acogida la reconsideración solicitada por el señor Valle; y por último se aceptó la renuncia.

Volvió á suspenderse la sesión.

4.º—Continuada, y habiéndose retirado con permiso el Diputado Mejía Nolasco, se procedió al nombramiento de las personas que deben sustituir á los Contadores, cuyas excusas acaban de aceptarse, y al efecto, fueron nombrados don Venancio Lazo y don Juan C. Rodríguez: emitiéndose á continuación el respectivo decreto.

Se dió cuenta con el dictamen recaído en el proyecto de Ley propuesto por los Diputados Rivera Retes y Girond, contraído á declarar libre de derecho fiscales la introduc-

ción por los puertos de la Costa Norte, de carretas, lanchas, remos, estopa, alquitrán, brea, cai, cimienta, romano y zinc, por el término de cinco años. La Comisión dictaminadora, aceptando en lo general el proyecto, propone algunas reformas que acompañan á su dictamen. Puesto todo á discusión en primer debate, y al leerse el preámbulo, el Diputado Barahona hizo la observación de que la Ley que se trataba de emitir debía ser extensiva á todos los puertos de la República. El Diputado Valle estuvo de acuerdo con la observación hecha por el Diputado Barahona: pasó el debate. Leído el artículo único de que consta el proyecto y su reforma, el Representante Ugarte excitó á los Diputados proponentes para que en vez de "derechos fiscales," digan "derechos é impuestos fiseales." El Diputado Baires, acogiendo la idea emitida por el Representante Ugarte, hizo moción en este sentido, la cual fué considerada y puesta también á debate. El Diputado Barahona excitó al Diputado Baires para que á su moción agregue este concepto: "y municipales." El Diputado Rivera Retes, estuvo de acuerdo con las reformas propuestas, y el Diputado Baires amplió su moción en los términos indicados por el Diputado Barahona, la que también fué considerada por la Cámara. El Representante Meda objetó la ampliación introducida, porque afectaba directamente los derechos Municipales; y el Representante Ugarte redarguyó al Diputado Meda, diciendo que el Congreso puede legislar aun en aquello que se refiera á las rentas Municipales. Declarado suficientemente discutido el punto, se declaró pasado el primer debate. Igual declaratoria se hizo respecto del artículo 2.º introducido por la Comisión dictaminadora, acerca del cual no hubo ninguna discusión.

Otro dictamen referente al proyecto de Ley iniciado por los Representantes Soriano, Reyes y Valle, creando Directores para los Jueces de Paz, con el cual también se dió cuenta, en virtud de ser contrario al proyecto, se puso sólo á discusión de conformidad con el Reglamento. Fué objetado por los Diputados Barahona, Valle y Meda, habiendo combatido el proyecto, sosteniendo el parecer de la Corte Suprema de Justicia, los Representantes Uclés, Ugarte y Escobar. El Diputado Bonilla explicó los motivos que tuvo para estar en desacuerdo con la mayoría de los Magistrados en la Corte Suprema, cuando se emitió en aquel Tribunal el dictamen correspondiente al proyecto de Ley de que se trata hoy.

5.º—Sin terminarse la discusión sobre este asunto, se levantó la sesión á las doce del día.

PEDRO H. BONILLA,
Presidente.

JULIÁN BAIREs, R. MALDONADO,
Secretario. Secretario.

SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN DEL CONGRESO NACIONAL

Tegucigalpa: 24 de marzo de 1896.

Presidió el Representante Bonilla. Concurrieron los Diputados Aldana, Ariza, Barahona, Bueso, Bustillo, Escobar, Fortín h., Fonseca, Giroud, Guillén, Idiáquez, Meda, Mejía, Mejía Nolasco, Muñoz Cabañas, Reyna (don Antonio), Reyna (don José María), Reyes, Rivera Retes, Soriano, Torres, Uclés, Ugarte, Valle Zambrano y los infrascritos Secretarios.

Dejaron de concurrir con excusa los Diputados Guardiola, Rendón y Rivera, y sin ella el Representante Dávila.

1.º—Leída y discutida el acta anterior, se aprobó con ligeras enmiendas.

2.º—Continuó el debate interrumpido ayer, respecto del dictamen presentado por la comisión que conoció del proyecto de ley iniciado por los Diputados Soriano, Valle y Reyes, proponiendo la creación de directores responsables para los Jueces de Paz. Suficientemente discutido dicho dictamen, se tomó votación nominal, y estuvieron por éste los Representantes Ugarte, Guillén, Fortín h., Bueso, Rivera Retes, Giroud, Torres, Uclés, Escobar, Idiáquez, Bustillo, Mejía Nolasco, Aldana, Mejía, Zambrano, Fonseca, Maldonado y Baires; y en contra los Diputados Ariza, Muñoz Cabañas, Reyna (don Antonio), Reyna (don José María), Reyes, Valle, Meda, Barahona, Soriano y Bonilla. Por consecuencia se aprobó el dictamen, desechándose el proyecto de ley.

3.º—Se pusieron á discusión, en segundo debate, el proyecto de ley de los Diputados Rivera Retes y Giroud, y el dictamen que lo acoje con modificaciones. Leído el preámbulo de aquel, el Representante Ugarte llamó la atención del Congreso, y de los proponentes en particular, sobre que si la franquicia que iba á decretarse, habia de ser extensiva á todos los puertos de la República, era más natural suprimir el considerando y decir sencillamente: "El Congreso Nacional, decreta." Se declaró suficientemente disentido el preámbulo, pasó el segundo debate, y se suspendió la sesión.

Reanudada ésta, continuó el debate de la ley arriba mencionada, poniéndose en discusión el artículo del proyecto y la moción del Diputado Baires, se declararon suficientemente discutidos y pasado el debate. Se puso igualmente á debate el artículo adicional propuesto por la comisión dictaminadora, el cual fué combatido por los Representantes Uclés y Ugarte, por estimarlo ineficaz para la garantía de los intereses nacionales, y embarazoso para el objeto de favorecer los intereses de los vecinos de nuestros puertos. Se declaró suficientemente discutido el artículo adicional y pasó su segundo debate.

Se dió cuenta con una exposición y un proyecto de ley que á ella acompaña el Poder Ejecutivo, reglamentando la facultad constitucional que tiene para conmutar las penas impuestas por los Tribunales de Jus-

ticia. Dichos documentos pasaron á dictamen de los Representantes Bustillo, Meda y Fonseca.

4.º—Se puso á discusión en último debate el artículo 9.º de la contrata referente al muelle de Puerto Cortés, y la moción propuesta por el Diputado Fonseca. El Representante Uclés apoyó el texto del artículo y combatió la moción del Diputado Fonseca, porque el fundamento que á su juicio existe para aumentar el impuesto, es el muelle mismo, que como bien se sabe está ya construido, siendo por ahora el objeto que se lleva en mira ampliarlo y dotarlo de mayores comodidades, y mejorar así el servicio que en dicho muelle se hace al comercio y á los transeuntes. El Diputado Fonseca insistió en la justicia que asistía á su moción, y el Representante Bonilla, apoyándola también anunció al Congreso que si se aprobaba el artículo que se discutía propondría inmediatamente la reconsideración del artículo 3.º de esta misma contrata, con el objeto de conciliar lo más posible los efectos de aquella con los fines de la justicia. Alternaron en el uso de la palabra, argumentando contra la moción Fonseca, los Diputados Ugarte, Zambrano, Uclés y Meda, y el mismo señor Fonseca, produciendo nuevas razones en su defensa. Suficientemente discutidos ambos puntos, se tomó votación nominal, habiendo favorecido el artículo los Representantes Ugarte, Ariza, Guillén, Fortín h., Giroud, Muñoz Cabañas, Reyna (don Antonio), Uclés, Escobar, Idiáquez, Mejía Nolasco, Aldana, Mejía, Valle, Zambrano, Meda, Bonilla, Maldonado y Baires; y la moción los Representantes Soriano, Barahona, Fonseca, Reyes, Torres, Reyna (don José María), Rivera Retes y Bueso. Se suspendió la sesión.

5.º—Continuada ésta, y ausente con licencia el Diputado Bustillo, se dió cuenta con una exposición del Representante Bonilla, en la cual se pedía reconsideración del artículo 3.º de la contrata de muelle, aprobado en sesión anterior, proponiendo desde luego que el plazo de 18 meses, establecido en dicho artículo se redujese á 14 meses, para que el contratista diese por terminadas las obras á cuya construcción se obliga. Aceptada por más de dos tercios de votos la proposición del Diputado Bonilla para reconsiderar el artículo 3.º, y suficientemente discutida la reforma iniciada por dicho Representante, fué aprobada ésta por mayoría absoluta.

6.º—Los artículos 10 y 11, fueron aprobados sin discusión, con lo cual se dió por aprobada también la contrata repetida, debiendo emitirse el correspondiente decreto, con cuya fórmula la Secretaria dió cuenta al Congreso, quien acto continuo, y con la enmienda propuesta por el Diputado Ugarte, la aprobó.

7.º—Púsose á debate el dictamen de la comisión de Hacienda, relativo á la memoria del propio Ramo. Al efecto, la Secretaria comenzó la lectura del índice de acuerdos emitidos por el Ejecutivo, en el tiempo á que

se refiere dicho documento, y á su tiempo, y según lo propone la comisión dictaminadora, se le dió lectura íntegra al acuerdo de 18 de abril de 1895, en el cual se asignan sobresueldos, con un valor conjunto de \$ 40 al mes, á unos empleados de la Dirección General de Rentas: los Representantes Barahona y Medal, encontrando á su entender, que el Ejecutivo traspasó los límites de la ley de Presupuesto, y de la Constitución vigente, opinaron por la improbación del acuerdo que se discutía. Los Diputados Bonilla, Ugarte y Uclés, entre otras razones, invocaron el artículo adicional respectivo de la misma ley de Presupuesto, y la no menos atendible de buen servicio público, por el cual debe velar constantemente el Poder Ejecutivo. Se declaró discutido el acuerdo, se tomó votación, y resultó que aprobaron los Diputados Ugarte, Guillén, Bueso, Rivera Retes, Giroud, Muñoz Cabañas, Rendón, Reyna (don José María), Reyna (don Antonio), Torres, Uclés, Escobar, Idiáquez, Mejía Nolasco, Aldana, Reyes, Mejía, Valle, Zambrano, Soriano, Bonilla, Maldonado y Baires; é improbaron los Representantes Ariza, Fortín h., Fonseca, Medal y Barahona.

Se aprobó el acuerdo en referencia, y se levantó la sesión.

PEDRO H. BONILLA,
Presidente.

JULIÁN BAIBES, R. MALDONADO,
Secretario. Secretario.

SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DEL CONGRESO NACIONAL.

Tegucigalpa: 25 de marzo de 1896.

Presidió el Representante Bonilla. Concurrieron los Diputados Aldana, Ariza, Bueso, Bustillo, Escobar, Fortín h., Giroud, Guardiola, Guillén, Idiáquez, Medal, Mejía, Mejía Nolasco, Muñoz Cabañas, Reyna (don Antonio), Reyna (don José María), Rendón, Reyes, Rivera Retes, Soriano, Torres, Uclés, Ugarte, Valle, Zambrano y los infrascritos Secretarios. Con excusa dejó de asistir el Diputado Fonseca, y sin ella el Diputado Dávila.

1.º—Con las enmiendas pedidas, se aprobó el acta de la sesión anterior.

2.º—Se dió cuenta con el dictamen que la comisión respectiva emitió acerca de la contrata celebrada entre el Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas y Mr. W. S. Valentine, sobre la construcción del Ferrocarril Interocéanico. Habiendo pedido la comisión que se declare urgente el estudio de dicha contrata la Mesa puso á discusión este punto, como cuestión previa. El Diputado Bustillo, fundado en la trascendencia del negocio, opinó porque sufriese tres deliberaciones.

Se suspendió la sesión.

3.º—Continuada ésta, los señores don Venancio Lazo y don Juan C. Rodríguez prestaron la promesa de ley como Contadores suplentes del Tribunal Superior de Cuentas, para cuyo cargo habían sido nombrados con anterioridad por el Congreso.

En seguida la Secretaría manifestó que continuaba la discusión que había sido interrumpida al suspenderse la sesión. Los Representantes Ugarte y Uclés estuvieron en favor de la urgencia; y fué declarada ésta por veintisiete votos contra dos.

Acto continuo el Diputado Reyes expuso: que habiendo recibido excitativa de la Comandancia General de la República para que como Médico fuese á prestar sus servicios en las fuerzas hondureñas que están actualmente en Nicaragua, y estando en el propósito de aceptar, pedía á la Cámara se le concediese licencia indefinida para no concurrir á las sesiones de mañana en adelante. Considerado y puesto á discusión lo propuesto por el Diputado Reyes, el Diputado Barahona alegó en contra de la licencia; habiéndolo hecho en favor los Representantes Ugarte y Baires. Por último, se concedió la licencia solicitada.

En virtud de lo resuelto se entró á discutir, en un solo debate, la contrata del Ferrocarril Interocéanico.

El preámbulo, lo mismo que el artículo 1.º fueron aprobados sin discusión.

Leído el artículo 2.º, el Diputado Barahona excitó á la comisión dictaminadora para que explicara por qué en las poblaciones es menor la anchura de la faja de terreno que se concede á la Compañía para el servicio del ferrocarril. El Diputado Uclés, miembro de la comisión, dió las explicaciones del caso. El Representante Bustillo llamó la atención del Congreso sobre los 100 pies de terreno que se concede á la Compañía á cada lado de la vía, cuya cantidad de terreno, á su juicio, es excesiva; y los Diputados Uclés y Ugarte combatieron la observación hecha por el señor Bustillo. Terminada la discusión se aprobó el artículo, y se suspendió la sesión.

4.º—Continuada, prosiguió el debate de la contrata en referencia; habiéndose aprobado sin ninguna observación el artículo 3.º.

Al discutirse el artículo 4.º, el Diputado Bustillo hizo presente que siendo tanta la concesión de terreno que el Gobierno otorga á la Compañía podía darse el caso de que el terreno nacional disponible no fuese suficiente, tanto más cuanto que, según la contrata, los lotes deben ser alternados para la Compañía y para el Gobierno.

El Diputado Guillén propuso que se aplazara la discusión de este asunto para resolver con mejores datos.

El Representante Ugarte objetó la observación del Diputado Bustillo, diciendo que el país dispone próximamente de 300.000 caballerías de terreno y que lo que se concede á la Compañía no excede de 5.000. El Diputado Uclés habló en el mismo sentido que lo había hecho el Diputado Ugarte. Usando de la palabra otra vez el Diputado Bustillo apuntó varios inconvenientes al artículo, é hizo la siguiente moción: "En los terrenos que la Compañía elija y que den al mar, se excluirá una milla inglesa en línea recta desde el mar al interior en toda la extensión del litoral." fué considerada y puesta á debate. El Representante Ugarte la objetó en razón de que ya la Ley Agraria previene la dificultad que pudiera presentarse. El Diputado Barahona apoyó la observación del Diputado Bustillo; y además expuso que nada se dice de los terrenos que habiendo sido denunciados, están todavía en tramitación, sin obtener por consiguiente la parte interesada el título definitivo.

Habiéndosele concedido licencia indefinida al Diputado Reyes, quien al organizarse la Mesa cuando principiaron los sesiones del Congreso fué electo Vicesecretario, se procedió á elegir el sustituto, resultando que lo

fué, por mayoría, el Diputado Reyna (don Antonio).

A propuesta de la Mesa y con acuerdo de la Cámara, se suspendió la sesión á las doce del día para continuarla después.

5.º—Reanudada á las tres y media de la tarde, continuó también el debate acerca del artículo 4.º de la contrata del ferrocarril, lo mismo que de la moción introducida por el Representante Bustillo. El Diputado Barahona insistió en su observación hecha anteriormente, respecto de los terrenos que estuviesen denunciados por particulares ó por corporaciones; é hizo moción para que dichos terrenos queden excluidos de los que pudieran concederse á la Compañía en virtud de la presente contrata. Después de considerada esta moción fué puesta á debate, y redargüida por los Representantes Ugarte y Uclés, fundándose en que ya es un derecho adquirido. El Diputado Bustillo, modificando su anterior moción, la propuso en los siguientes términos: que se agregue al inciso D. "siendo entendido que en los terrenos limítrofes al mar y hasta la distancia de una milla inglesa al interior, no podrá señalarse ningún terreno nacional; pero sí puede el Gobierno conceder el usufructo dentro de dicha zona." El Diputado Uclés sosteniendo el texto íntegro de la contrata, combatió la moción Bustillo. Terminada la discusión se procedió á tomar votación nominal, y resultó que los Representantes Ugarte Ariza, Guillén, Fortín, Bueso, Giroud, Rendón, Reyna (don José María), Reyna (don Antonio), Torres, Uclés, Escobar, Guardiola, Idiáquez, Mejía Nolasco, Aldana, Valle, Zambrano, Soriano, Rivera, Baires y Maldonado, votaron en favor del artículo sin modificación alguna; los Diputados Rivera Retes, Mejía y Bonilla estuvieron por el artículo con la moción Bustillo, y los Diputados Barahona, Medal, Muñoz Cabañas y Bustillo, por el artículo y las dos mociones. Hecho el escrutinio correspondiente, se declaró que por mayoría de votos había sido aprobado el artículo sin ninguna reforma.

Por haberse retirado con permiso el Diputado Reyes no aparece en la anterior votación.

6.º—Sin observación alguna, fué aprobado el artículo 5.º Leído y puesto á debate el artículo 6.º, el Diputado Bustillo hizo moción para que las concesiones que en él se otorguen á la compañía, sean solamente por los setenta y cinco años de la contrata: considerada esta moción, la objetó el Representante Uclés, y sin más discusión, se aprobó el texto de la contrata.

Los artículos 7.º, 8.º, 9.º, 10, 11, 12 y 13, fueron aprobados íntegramente.

Se leyó el artículo 14, y puesto á discusión, el Diputado Barahona manifestó: que siendo éste uno de los artículos más importantes de la contrata, deseaba que la Mesa aplazara su estudio para la sesión próxima, á fin de que los señores Representantes pudieran meditar un poco más.

El Diputado Bonilla estuvo de acuerdo con lo expuesto por el Diputado Barahona.

7.º—Sin concluirse la discusión respecto del artículo 14, se levantó la sesión á las 5 p. m.

PEDRO H. BONILLA,
Presidente.

JULIÁN BAIBES, R. MALDONADO,
Secretario. Secretario.

TIPOGRAFÍA NACIONAL.—TEGUCIGALPA.